

Reporte de Lectura

Tema:	Metodología para la interpretación y aplicación. Nacimiento del tributo o causación del mismo.
-------	---

Ficha de la fuente de información.

No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> Google Académico
-----	--

Palabras claves.

1. Reserva de la ley (Artículo)
2. Legislación (Revista)

Referencia APA.

<https://ruidera.uclm.es/server/api/core/bitstreams/0b621775-6a6f-4dd7-a369-a629b024c0ed/content>

Romero Flor, L. M. (2013). La reserva de ley como principio fundamental del derecho tributario.

<https://www.redalyc.org/journal/3636/363666951012/363666951012.pdf>

Marcilla, G. (1999). Sobre contribución a una teoría de la legislación de Manuel Atienza. Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho, (11), 177-193.

RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)

De acuerdo con (L.M. 2013) La reserva de la ley se encuentra en el ámbito de ingresos, como en los gastos públicos, así como en otras vertientes financieras que son encargadas de la ley, para regular la administración, defensa y conservar el patrimonio del Estado y Nacional.

De acuerdo con (Marcilla. 1999) la legislación se presenta hoy como una rama relativamente reciente dentro de los estudios jurídicos, un análisis histórico revela que la preocupación por una legislación racional tiene raíces más antiguas. En particular, se remonta al iusnaturalismo racionalista de los siglos XVII y comienzos del XVIII, cuyo objetivo principal era construir un sistema normativo ideal fundamentado exclusivamente en la razón. En esta misma línea, la filosofía de la Ilustración centró sus esfuerzos en elaborar un cuerpo legislativo completamente nuevo que reflejara, en la medida de lo posible, los principios y contenidos del Derecho natural racional.

Reporte de Lectura

--

Texto (literal con número de página)

Prontuario
<p><i>Parafraseo del texto seleccionado.</i></p> <p>El principio de reserva de ley se aplica no solo a los ámbitos de ingresos y egresos del sector público, sino también a otras áreas del sistema financiero estatal. Esto implica que corresponde exclusivamente a la ley establecer las normas que rigen la gestión, defensa y preservación tanto del Patrimonio del Estado como del Patrimonio Nacional.</p> <p>Aunque se considera una disciplina reciente, el estudio de la legislación tiene antecedentes en el iusnaturalismo racionalista de los siglos XVII y XVIII, cuyo propósito fue construir un sistema legal basado en la razón, esfuerzo que continuó la Ilustración al intentar reflejar el Derecho natural racional en nuevas leyes.</p>

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
División de Ciencias Económico Administrativas (CUC)

Reporte de Lectura